

SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote número tres, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, código postal 62050; estando presentes los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Doctor en Derecho y Globalización Mansur González Cianci Pérez; Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Contadora Pública Araceli Padilla Montero; Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, Licenciado José Antonio Barenque Vázquez; Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, Licenciada Karina Ortega Olivares; Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra en Derecho Abigail Montes Leyva; Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, Contadora Pública María Eugenia Díaz Salazar; Coordinadora de Contabilidad, y el Contador Público; Oscar Armando Fragoso Hernández; Jefe de Departamento del Órgano Interno de Control, así como los participantes de la Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/002/2025, para la adquisición de 2 vehículos, 2 camioneta y 1 furgoneta o van, con la finalidad de comunicar el Fallo de la presente licitación. -----

Acto seguido, se procede al pase de lista de asistencia de los licitantes conforme al siguiente detalle: -----

Razón Social del Licitante	Nombre del Representante
Autos de corea S.A de C.V.	Julio Cesar Razo Santos
Daytona Morelos S.A de C.V.	Julio Cesar Razo Santos
Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V.	Agustín Alberto López Ortiz

En términos de lo establecido en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás relativos y aplicables, se expone lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.

I. Con fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/129/2025** el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó la Convocatoria, Bases y Anexos Técnicos de la Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/002/2025, para la adquisición de 2 vehículos, 2 camionetas pick up doble cabina y una furgoneta o van.-

II. Con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco se publicó la Convocatoria de la citada licitación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6424, en el diario de circulación estatal "Lodehoy" y en el diario de circulación nacional "El Herald". -----

III. Del día catorce de mayo al veinte de mayo del año dos mil veinticinco, estuvieron para su consulta y adquisición gratuita las bases para poder participar en el presente procedimiento de licitación pública IMPEPAC/LP/002/2025, siendo -- los Licitantes interesados en participar en el presente proceso de Licitación Pública, como a continuación se precisa: -----

IV. Como lo establecen las bases de la presente licitación, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se solicitaron y entregaron de manera gratuita las bases de la presente licitación a 3 licitantes, mismos que a continuación se mencionan: -----

Razón Social del Licitante

Daytona Morelos S.A de C.V.

Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.

Cuernavaca Automotriz S.A. de C.V.

V. Del catorce de mayo al veinte de mayo del año dos mil veinticinco, fue el plazo para presentar dudas y/o aclaraciones. -----

VI. Con fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, tuvo verificativo la Junta de Aclaración a las bases de la presente Licitación Pública, de conformidad a lo señalado en los puntos 6. de las multicitadas bases, haciéndose constar que se atendieron las

**SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.**

solicitudes de aclaraciones presentadas por los licitantes: **Daytona Morelos S.A de C.V., Autos de Corea S.A. de C.V. y Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.**, las cuales se recibieron en tiempo y forma de conformidad a lo dispuesto en las bases de la presente licitación, lo anterior quedo asentado en el acta levantada con motivo de la citada Junta de Aclaraciones. -----

VII. El día veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, se llevó a cabo el desarrollo de la Primera Etapa de la presente licitación, presentándose al acto de registro los siguientes licitantes: -----

Razón Social del Licitante
Daytona Morelos S.A de C.V.
Autos de Corea S.A. de C.V.
Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.
Total Parts and Components S.A. de C.V.

Asimismo, una vez analizado el contenido de la documentación presentada por los licitantes **Daytona Morelos S.A de C.V., Autos de Corea S.A. de C.V. y Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.**, se hizo constar que éstos cumplieron con los requisitos que establece el numeral 5.3.1 de las bases de la licitación que nos ocupa, por lo tanto se les otorgó el registro en la presente licitación para participar en el siguiente acto. -----

- I.** Al término del Acto de Registro de Licitantes, el licitante que obtuvo el registro para participar en la presente licitación, procedió a la entrega del **SOBRE "B"** relativo a la propuesta técnica y el **SOBRE "C"** relativo a la propuesta económica debidamente sellados y rotulados de acuerdo a lo estipulado en las bases, procediendo el Comité a la apertura del **SOBRE "B"** presentado por los licitantes para verificar que contuviera la documentación de la propuesta técnica, con base en los requerimientos que señala el numeral 5.3 de las bases de la presente licitación, una vez concluido este proceso se procedió a la rúbrica por parte de los integrantes del Comité de cada uno de los documentos presentados en este acto por el licitante. -----
- II.** Acto seguido, los integrantes del Comité y los licitantes, procedieron a la rúbrica del **Sobre "C"** relativo a la Propuesta Económica presentada por los licitantes, haciendo constar que su apertura se reservó para la segunda etapa de la presente licitación. -----

**SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.**

III. Asimismo, se reservó la documentación presentada por el licitante para realizar posteriormente el análisis detallado, aplicando los criterios especificados en las bases de la presente licitación, dándose a conocer el resultado de dicho análisis en el acto de fallo que ahora nos ocupa.

IV. El día veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.y 5.3.1. Segunda Etapa, de las bases de la presente licitación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, realizó el análisis detallado de la oferta técnica presentada de conformidad con las bases de la presente licitación.

En este sentido, este Comité determinó por unanimidad aceptar las propuestas técnicas de los licitantes **Daytona Morelos S.A de C.V. y Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.**, quienes participarán en la etapa referente a la apertura del **SOBRE "C"** que contiene la oferta económica presentada por los mismos, al término del acto de referencia.

V. Acto seguido y continuando con el desarrollo de la segunda etapa, se llevó a cabo el acto de la apertura de la oferta económica del **SOBRE "C"** a que se refiere el numeral 5.3.3. de la segunda etapa, referida en las bases de la presente Licitación Pública, en estricto orden cronológico de la compra de bases y se procedió a la verificación del **SOBRE "C"**, mismos que permanecían intactos, con los sellos y las firmas legibles, sin alteración alguna.

A continuación, se procedió a la apertura del **SOBRE "C"** para verificar que contuvieran la oferta económica y la fianza original de garantía para el sostenimiento de oferta, conforme a lo solicitado en los puntos 5.2. Garantía para el sostenimiento de ofertas y 5.3.3. Propuesta Económica, de las bases de la presente licitación, efectuando la revisión de la fianza original de garantía para el sostenimiento de la oferta, el análisis comparativo de la oferta económica presentada por el licitante se detalla en el siguiente apartado:

Por cuanto al licitante **Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V.**, su fianza por cuanto a partida uno es la siguiente:

**SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.**

Licitante	Fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas Referencia	Fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas Referencia	Porcentaje de la garantía	Nombre afianzadora
Grupo Automotriz Irigorri S.A. de C.V.	Sí	\$29,536.55	10%	Dorama

Por cuanto al licitante **Daytona Morelos S.A de C.V.**, su fianza en la partida dos original es la siguiente: -----

Licitante	Fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas Referencia	Fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas Referencia	Porcentaje de la garantía	Nombre afianzadora
Daytona Morelos S.A de C.V.	SI	\$37, 537.33	10%	Cheque de caja

Con relación al monto total de la propuesta económica por cuanto de la partida uno se detalla a continuación: -----

Empresa	Oferta antes del I.V.A	IVA	Total de la propuesta económica
Grupo Automotriz Irigorri S.A. de C.V.	\$295,365.52	\$47,258.48	\$342,624.00
Total por dos unidades			\$685,248.00

Por cuanto la partida dos el licitante **Daytona Morelos S.A de C.V.**, su propuesta económica es la siguiente: -----

**SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.**

Licitante	Oferta antes del I.V.A	IVA	Total de la propuesta económica
Daytona Morelos S.A de C.V.	\$375,373.27	\$60,059.72	\$435,432.99
Total por dos unidades			\$870,965.99

Con lo anterior, se precisa y que se declara desierta la partida tres de que ningún licitante presente propuesta en términos del artículo 42 del Reglamento para el Control de las Enajenaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para se concluyeron las dos etapas del procedimiento de licitación para adquirir los bienes que a continuación se describen: para la **adquisición de 2 vehículos, 2 camioneta pick up doble cabina y 1 furgoneta o van.**

CONSIDERANDOS

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el punto 12. de las bases de la presente licitación y toda vez que se han llevado a cabo los actos de Junta de Aclaración de las bases, Acto de registro de licitantes, entrega de propuesta técnica y económica, Fallo de propuestas técnicas y apertura de ofertas económicas, como ha quedado detallado en los antecedentes de la presente acta de fallo, es procedente que el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emita el Fallo de la presente licitación, determinándose la empresa a la cual se adjudicará para la adquisición de 2 vehículos, 2 camioneta pick up doble cabina y 1 furgoneta o van de conformidad a las disposiciones contenidas en la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico correspondiente.

Segundo: Es dable señalar, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de este Comité se llevó a cabo la presente Licitación Pública en la que libremente las empresas participantes presentan sus proposiciones en sobre cerrado, que fueron abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y demás características técnicas convenientes, en atención a lo dispuesto en la Convocatoria, Bases y Anexos Técnicos aprobadas por el Consejo Estatal Electoral de este organismo comicial, el pasado ocho de mayo del año dos mil veinticinco, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/129/2025**, en correlación con la

SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.

reglamentación aplicable. -----

R E S U L T A N D O

Primero: Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará al licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecida en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Segundo: Del análisis de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes, los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, determinaron por unanimidad, que tomando en consideración las ofertas económicas presentadas por los licitantes contenidas en el **SOBRE "C"**, y de conformidad a los criterios de evaluación previstos en el punto 11. de las bases de la presente licitación, así como lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este Comité determina adjudicar el contrato derivado de la presente licitación, por dos vehículos sedan a favor del licitante **"Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V."**, en virtud de que su propuesta cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por un monto de **\$685,248.00 (seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el impuesto al valor agregado, citado monto está dentro del techo presupuestal establecido para la presente Licitación. -----

Para la partida dos respecto a la adquisición de dos camionetas pick up doble cabina el comité determina que no se acepta la propuesta de la empresa **Daytona Morelos S.A de C.V.** por rebasar el techo presupuestal, declarando declarándola desierta.-----

Para la partida tres respecto a una furgoneta o van, el comité determina que no hubo participantes por tal motivo se declara desierta dicha partida. -----

Tercero: Se hace del conocimiento del licitante adjudicado **"Grupo Automotriz Iragorri S.A. de C.V."** deberá firmar el contrato derivado de la presente licitación, dentro del plazo que establece el punto 13. Firma del Contrato de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de no hacerlo así, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación otorgada. -----

**SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.**

Se informa a los licitantes que se les proporcionará copia de la presente acta para los efectos conducentes a que haya lugar al finalizar el presente acto. _____

No habiendo más que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta siendo las diecisiete horas con quince minutos del día vestidos de mayo del año dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. _____

Por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Mtro. Mansur González Cianci Pérez

Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana

C.P. Araceli Padilla Montero

Directora Ejecutiva de Administración
y Financiamiento del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana

Lic. José Antonio Barenque Vázquez

Director Ejecutivo de Organización
y Partidos Políticos del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana

Lic. Karina Ortega Olivares

Directora Ejecutiva de Capacitación
Electoral, Educación Cívica y Participación
Ciudadana del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación
Ciudadana

Lic. Abigail Montes Leyva

Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana

C.P. Oscar Armando Fragozo Hernández

Jefe de Departamento del
Órgano Interno de Control del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

**SEGUNDA ETAPA
ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMPEPAC/LP/002/2025
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE 2 VEHÍCULOS, 2 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA Y 1 FURGONETA
O VAN.**



C.P. María Eugenia Díaz Salazar
Coordinadora de Contabilidad de la
Dirección Ejecutiva de Administración
y Financiamiento del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana

Por los Licitantes



C. Julio Cesar Razo Santos
Daytona Morelos S.A de C.V.



C. Julio Cesar Razo Santos
Autos de corea S.A de C.V.



C. Agustín Alberto López Ortiz
Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V.

La presente hoja de firma forma parte integral del Acta de fallo de la Licitación Pública IMPEPAC/LP/002/2025, de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticinco.



